

na Caro, sobre diferencias retributivas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ángel García-Viana Caro, contra la Resolución de fecha 3 de marzo de 1994, de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, que denegó su solicitud de percibir el complemento de destino correspondiente a su grado personal, y contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 30 de marzo de 1995, que desestimó el recurso administrativo formulado frente a aquélla, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico, reconociendo el derecho del actor a percibir el complemento de destino del nivel 28 desde el 1 de enero de 1987, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por la anterior declaración y a satisfacer al recurrente las correspondientes diferencias retributivas entre el 1 de enero de 1987 y el 1 de febrero de 1990; sin hacer imposición de las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento.

2717

ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), en el recurso contencioso-administrativo número 5.341/1995, interpuesto por don Francisco Pérez Diéguez.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), con fecha 31 de julio de 1997, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 5.341/1995, promovido por don Francisco Pérez Diéguez, sobre modificación de cantidad de referencia en producción lechera; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Pérez Diéguez, contra Orden del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 20 de junio de 1995, desestimatoria de recurso ordinario, contra Resolución del Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), de 14 de noviembre de 1994, en expediente número 3-14/1994, sobre modificación de la cantidad de referencia para indemnización por abandono de producción lechera; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—La Ministra, P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

2718

ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Oviedo) en el recurso contencioso-administrativo número 983/1993, interpuesto por don Arturo López Sariego.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Oviedo), con fecha 24 de marzo de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 983/1993, promovido por don Arturo López Sariego, sobre abandono de la producción lechera; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: En atención a lo expuesto, esta Sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fernando Cambor Villa, en nombre y representación de don Arturo López Sariego, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 3 de mayo de 1993, desestimatorio del recurso de alzada formulado contra otro anterior de 29 de enero del mismo año, dictado por el Director general del

Servicio Nacional de Productos Agrarios del referido Ministerio, habiendo sido parte el señor Abogado del Estado; acuerdos que se mantienen por estimarse ajustados a derecho; sin hacer especial condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

2719

ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el recurso contencioso-administrativo número 983/1993, interpuesto por don Juan Manuel Campos Campos.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), con fecha 30 de noviembre de 1995, Sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 983/1993, promovido por don Juan Manuel Campos Campos, sobre ayuda a la producción de arroz tipo «Indica»; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Juan Manuel Campos Campos contra resolución de 30 de octubre de 1992 dictada por la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por estimarla ajustada a derecho. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

2720

ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 149/1995, interpuesto por don Aurelio Romeo Bonet.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 21 de mayo de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 149/1995, promovido por don Aurelio Romeo Bonet, sobre prórroga de la suspensión temporal y parcial de la producción lechera; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Martín Rico, en nombre y representación de don Aurelio Romeo Bonet, contra la resolución del SENPA de fecha 4 de enero de 1993, confirmada en alzada por acuerdo del Subsecretario del Ministerio de fecha 25 de octubre de 1993, debemos declarar y declaramos que las mentadas resoluciones se encuentran ajustadas a derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).